

**DISPONE AGRUPACIONES DE COMUNAS
PARA LA APLICACION DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION DEL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA 2010.**

RESOLUCION EX. N° 316 /

ARICA, 04 DIC 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Art. 67 del D.S. N° 174 (V. y U.) del año 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República”;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 y D.S. N° 42 de 19.01.09., ambos de V. y U., dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- Apruébese las siguientes agrupaciones de comunas para la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del programa Fondo Solidario de Vivienda en la Región de Arica y Parinacota:

Comuna	Nombre agrupación
Arica	Conurbación Arica
Camarones	

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE.



DANTE PANCANI CORVALAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU (S)
REGION ARICA Y PARINACOTA

D.F.
DPC/LAF/FRH.

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota
2. Seremi Minvu Región Arica y Parinacota
3. **Depto. Planes y Programas Arica y Parinacota**
4. Asesoría Jurídica
5. Auditoría Interna
6. Archivo Seremi
7. Oficina de Partes.

Lo que Transcribe
Conocimiento y Fines Cor



Ministro de Fc